

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SES", REPRESENTADA POR SU TITULAR, RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR DIEGO CEDILLO MORALES, COORDINADOR DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA; EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL TecNM", REPRESENTADO POR SU TITULAR, RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, ASISTIDO POR JORGE SANTOS VALENCIA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, BLANCA GLORIA MORENO PÉREZ, DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Y POR LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE FIRMAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- La reforma al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la Educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, y priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

II.- El artículo 48 de la LGE establece que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior estarán basadas en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.

III.- El artículo 10, fracción XXII de la Ley General de Educación Superior (LGES), establece que, los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior se basarán, entre otros, en el establecimiento de acciones afirmativas que coadyuven a garantizar el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno de estudiantes con discapacidad en los programas de educación superior.

IV.- El artículo 21, primer párrafo y 37, fracción II de la LGES, establece que la Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y de las instituciones de educación superior, promoverá la interrelación entre este tipo educativo, el de básica y de media superior; mediante la formulación de estrategias comunes que ofrezcan una formación integral al estudiante para que cuente con una preparación académica que le permita continuidad en su trayecto escolar y un egreso oportuno en educación superior. Modelos y programas, así como acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y la discriminación por razones económicas, de origen étnico, lingüísticas, de género, de discapacidad o cualquier otra, que garanticen el acceso,

permanencia, continuidad y egreso oportuno equilibrado entre mujeres y hombres en los programas de educación superior.

V.- El artículo 63, primer párrafo de la LGES, establece que en la integración de los presupuestos correspondientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, en su caso, se contemplarán los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas de educación superior, bajo los mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad, además de los criterios de equidad, inclusión y excelencia.

VI.- El artículo 66, primer párrafo de la LGES, indica que la transición gradual hacia la gratuidad, en ningún caso afectará el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3o. de la CPEUM, ni las finanzas de las instituciones públicas de educación superior. Para tal efecto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y los congresos locales de las entidades federativas, respectivamente, deberán destinar los recursos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

VII.- Se establece en el Tercero transitorio, fracciones I y II de la LGES, que, con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en su Decreto, se estará a, entre otros:

1. Los mecanismos o recursos para dar cumplimiento progresivo a la obligatoriedad del Estado de ofrecer oportunidades de acceso a toda persona que cuente con el certificado de bachillerato o equivalente se implementarán a partir del ciclo 2022-2023, en función de la disponibilidad presupuestaria, sin menoscabo de las acciones que se realicen con la entrada en vigor del Decreto;
2. La gratuidad de la educación superior se implementará de manera progresiva en función de la suficiencia presupuestal, a partir del ciclo 2022-2023; sin detrimento de las acciones que se realicen con la entrada en vigor del Decreto;

VIII.- Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2025, señala que para facilitar el acceso de la población a la educación superior y para consolidar una comunidad científica que impulse un modelo de desarrollo colaborativo y de impacto nacional, la Secretaría de Educación Pública ("**LA SEP**") orientará los objetivos del Programa Presupuestario U079 "Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en su vertiente para el Tipo Superior, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", con el fin de asegurar su contribución en el cumplimiento del mandato de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, establecido en el artículo 3o. de la CPEUM, apoyando las acciones para garantizar el acceso de las personas egresadas de educación media superior al tipo educativo superior en condiciones de equidad e inclusión, así como su permanencia en las instituciones de educación superior; asimismo, para apoyar la creación, ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de tipo superior en los municipios y localidades que enfrentan condiciones de mayores rezagos en lo social y económico.

IX.- Para enfrentar los retos de la educación superior en México, en materia de cobertura, equidad e inclusión, el H. Congreso de la Unión autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2025, recursos por **\$833'473,628.00 pesos (Ochocientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, en **"EL PROGRAMA"** en su vertiente para el tipo superior, con el fin de apoyar acciones para avanzar en el cumplimiento del mandato de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, establecido en el artículo 3o. de la CPEUM.

Con los recursos disponibles **"LA SEP"** propone apoyar acciones que favorezcan el acceso de las personas egresadas de educación media superior al tipo educativo superior en condiciones de equidad e inclusión, así como su permanencia en las instituciones de educación superior; así mismo, para apoyar la creación, ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de tipos superior en los municipios y localidades que enfrentan condiciones de mayores rezagos en lo social y económico.

X.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron en la página electrónica de **"LA SES"**, los **Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa U079, Expansión de la Educación Media Superior y Superior (tipo superior), año 2025**, en lo sucesivo los **Criterios Generales**.

XI.- De acuerdo con los **Criterios Generales**, en tanto se autoriza la creación del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, en los términos señalados en el Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la CPEUM, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en la estructura programática del Ramo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación, **"EL PROGRAMA"**, en su vertiente para el tipo superior, es el único instrumento presupuestario disponible para orientar la asignación y el ejercicio de los recursos públicos federales para impulsar acciones en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, lo cual se prevé a través de la asignación de subsidios y apoyos a proyectos concursables de las instituciones públicas de educación superior que cumplan los objetivos.

XII.- De acuerdo con los **Criterios Generales** se procurará que el subsidio se distribuirá: 85% al apoyo de proyectos en favor de la obligatoriedad de la educación superior y el 15% restante para apoyar proyectos en favor de la gratuidad de la educación superior.

XIII.- De acuerdo con el apartado XVII de los **Criterios Generales**, se cuenta con las atribuciones para normar la ejecución de las acciones derivadas del Programa Presupuestario materia de estos lineamientos.

XIV.- Una vez concluido el proceso de revisión y evaluación de las solicitudes y proyectos presentados por las Instituciones Públicas de Educación Superior, se publicaron los resultados de la asignación de recursos para cada institución en la página de **"LA SES"**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SES":

I.1.- Es una Unidad Administrativa de "LA SEP", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP).

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente instrumento, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025, con cargo al "PROGRAMA".

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad 1200, Sector 2, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL TecNM":

II.1. Que es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SEP", de conformidad con lo establecido con los artículos 2º, inciso B, fracción VIII, 46 y 47, fracción VIII, último párrafo del RISEP, con autonomía técnica, académica y de gestión, que tiene adscritos a los Institutos Tecnológicos, Unidades y Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica con los que "LA SEP", ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, con fundamento en el artículo 1o., del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros: Prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica, a través de institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica con los que "LA SEP", ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine "EL TecNM", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la CPEUM.

II.3.- Que Ramón Jiménez López, en su carácter de Director General de "EL TecNM", suscribe el presente instrumento, con fundamento en los artículos 4o., primer párrafo, fracción I, 6o. y 8o., primer párrafo, fracción II de su Decreto de Creación y en términos del nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2024, otorgado por la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.

II.4.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, las cuales de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, tienen entre otras funciones, dirigir y coordinar el diseño, construcción, ampliación y consolidación de institutos tecnológicos, unidades y centros, en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo con la normatividad aplicable.

II.5.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente instrumento, el ubicado en Avenida Universidad 1200, piso 5, sector 5-1, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, **"LOS PARTICIPANTES"** acuerdan celebrar el presente instrumento, al tenor de los siguientes:

L I N E A M I E N T O S

Primero.- Es objeto de los presentes Lineamientos, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SES"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, realizará la adecuación presupuestal de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a favor de **"EL TecNM"**, para que lleve a cabo sus proyectos aprobados, en el marco de los **Criterios Generales** de **"EL PROGRAMA"**, en la vertiente A, modalidades 1, 2 y 3 conforme lo indicado en el **Anexo Único**, el cual forma parte integrante de este instrumento.

Segundo. - "LA SES" en cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico se compromete a:

A) Por conducto de la Coordinación Técnica Administrativa realizar la adecuación presupuestaria correspondiente a **"EL TecNM"**, con base en su disponibilidad presupuestaria, en el ejercicio fiscal 2025, como apoyo financiero hasta por la cantidad que se precisa en el **Anexo Único**.

B) Analizar e integrar, por conducto del responsable designado por **"LA SES"**, los informes trimestrales sobre el avance físico-financiero que elabore y remita el **"EL TecNM"**;

C) Las demás que establezcan los **Criterios Generales** del **"PROGRAMA"**.

Tercero. - "EL TecNM", en cumplimiento a este instrumento jurídico, se compromete a:

A) Brindar acompañamiento para la gestión, administración y ejercicio de la adecuación presupuestaria que realice **"LA SES"** con motivo de los presentes lineamientos;

B) Aplicar los recursos públicos federales extraordinarios que reciba de **"LA SES"** con motivo de los presentes Lineamientos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y conforme a lo previsto en el **Anexo Único**; así como en los **Criterios Generales** y el **"PROGRAMA"** y asimismo conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

C) Remitir los informes trimestrales al responsable designado por **"LA SEP"**, en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los **Criterios Generales**, sobre el ejercicio de los recursos y hasta el finiquito de estos; así como un informe final del mismo en caso de incumplimiento a lo establecido en el citado artículo, **"LA SEP"** a través del responsable designado, dará vista a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Contraloría Estatal que, en su caso, corresponda.

D) Incorporar en su página de Internet la información relacionada con el objeto del instrumento y el proyecto respectivo previsto en el **Anexo Único** de este instrumento jurídico y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos en particular del avance en las metas de incremento de la matrícula del plantel beneficiado, y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

E) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que derivado de la adecuación presupuestal le sean asignados, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

F) Dar cumplimiento al mecanismo de Contraloría Social que se establezca de acuerdo con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social, 67 y 68 de su reglamento, y Cuarto, Noveno y Décimo Quinto de los Lineamientos para la promoción operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social;

G) Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este instrumento para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

H) Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para el desarrollo del proyecto respectivo previsto en el **Anexo Único** de este instrumento;

I) De no ejercer o devengar la totalidad de los recursos que le sean transferidos a **"EL TecNM"** al **31 de diciembre de 2025**, no podrán ejercerse, conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberá de ponerlos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **"LA SEP"**, de acuerdo con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cierre del presente ejercicio fiscal. Asimismo, en su reporte trimestral de cierre, deberá registrar el monto de los recursos puestos a disposición y en su caso el motivo por los cuales no fueron ejercidos, así como la variación de metas;

J) Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en los presentes Lineamientos, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los **Criterios Generales**, inclusive una vez concluida la vigencia de estos Lineamientos, y

K) Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Criterios Generales** del "**PROGRAMA**".

Cuarto. - "**LOS PARTICIPANTES**" acuerdan que una vez que "**LA SES**" entregue los recursos financieros materia de estos Lineamientos, será de su absoluta responsabilidad, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Quinto. - El personal de cada uno de "**LOS PARTICIPANTES**", que intervenga en la ejecución de las acciones materia de estos Lineamientos y su **Anexo Único**, estará bajo la dirección y dependencia respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con los otros, a los que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Sexto.- Para el cumplimiento de los presentes Lineamientos, "**LOS PARTICIPANTES**" realizarán las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, así como contar con un plan de austeridad y ahorro para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que deberá remitir a "**LA SES**" a través del responsable designado en este instrumento, dentro de los **10 (diez)** días hábiles previos al término de la vigencia estos Lineamientos.

Séptimo. - Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, "**LOS PARTICIPANTES**" acuerdan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y obligaciones, designar como responsables a:

Por "**LA SES**" a:

a) María Guadalupe Cano Gómez, Coordinadora Técnica Administrativa de "**LA SES**", o a quien lo sustituya en el cargo, en lo relativo a los incisos A) del Lineamiento Segundo del presente instrumento, en lo que corresponda.

b) Diego Cedillo Morales, Coordinador de Planeación, Evaluación y Estadística de "**LA SES**", o a quien lo sustituya en el cargo, para los temas relativos con el seguimiento de "**EL PROGRAMA**".

Por "**EL TecNM**" a:

Jorge Santos Valencia, Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, asistido por Blanca Gloria Moreno Pérez, Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física o a quien la sustituya en el cargo.

Además, de lo previsto en el primero párrafo de este Lineamiento, los servidores públicos designados por **"LA SES"** en términos de esta cláusula, serán responsables de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral XV.3, Del seguimiento financiero, tercera viñeta de los **Criterios Generales** de **"EL PROGRAMA"**.

Octavo. - **"EL TecNM"** deberá realizar la auditoría externa a la matrícula en términos del artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Noveno. - **"LOS PARTICIPANTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Décimo. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, a efecto de fomentar la transparencia de las acciones del presente Lineamiento, deberá contener la leyenda establecida en la fracción II, inciso a, del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Décimo Primero. - El presente instrumento jurídico podrá ser adicionado y modificado durante su vigencia de común acuerdo por escrito entre **"LOS PARTICIPANTES"**, con al menos **60 (sesenta)** días naturales de anticipación a la conclusión de este; en este caso tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

Décimo Segundo. - **"LOS PARTICIPANTES"** podrán dar por terminado el presente instrumento en cualquier momento, mediante comunicación escrita, dirigida a la otra parte con **60 (sesenta)** días naturales de antelación. La terminación anticipada de los presentes Lineamientos no afectará la conclusión de las actividades de colaboración que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Décimo Tercero. - **"LOS PARTICIPANTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran generarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, paro de labores académicas o administrativas, que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente instrumento, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

Décimo Cuarto. - Los presentes Lineamientos, surtirán efectos a partir de su fecha de firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto de este, las cuales deberán concluirse antes del **31 de diciembre de 2025**. Para aquellos casos, en la modalidad 1, 2 y 3 de la vertiente A.

Décimo Quinto. - "LOS PARTICIPANTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

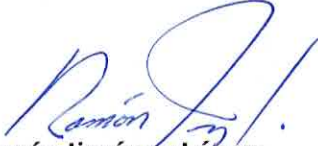
Enterados "LOS PARTICIPANTES" del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en 45 ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **23 de junio de 2025**.

Por: "LA SES"

Por: "EL TecNM"



Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior




Ramón Jiménez López
Director General del
Tecnológico Nacional de México



Diego Cedillo Morales
Coordinador de Planeación, Evaluación y
Estadística



Jorge Santos Valencia
Secretario de Planeación, Evaluación y
Desarrollo Institucional



Blanca Gloria Moreno Pérez
Directora de Programación,
Presupuestación e Infraestructura Física

"LOS PARTICIPANTES"



José Luis Gil Vázquez
Instituto Tecnológico de Aguascalientes



Cristhian Torres Millarez
Instituto Tecnológico El Llano
Aguascalientes



Alfredo Villalba Rodríguez
Instituto Tecnológico de Chihuahua



Oscar Castellanos Hernández
Instituto Tecnológico de Gustavo A.
Madero II



José Omar Saldívar Correa
Instituto Tecnológico de La Laguna



Oscar Alejandro Sánchez Von Bertrab
Instituto Tecnológico del Valle del
Guadiana



Salvador Herrera Soriano
Instituto Tecnológico de Acapulco



José Chávez Solano
Instituto Tecnológico de Iguala



Sergio Octavio Rosales Aguayo
Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán



Christian Omar Martínez Cámara
Instituto Tecnológico de La Piedad



Mario Soto Torres
Instituto Tecnológico del Sur de Nayarit



Heriberto Herrera Colocía
Instituto Tecnológico de Linares

Handwritten marks and scribbles along the left margin of the page.



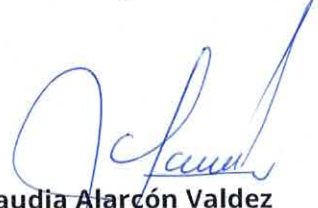
Enrique Andrio Enríquez
Instituto Tecnológico de la Cuenca del Papaloapan



Mario Vicente González Robles
Instituto Tecnológico de Chetumal



José Diego Bárcenas Torres
Instituto Tecnológico de San Luis Potosí



Claudia Alarcón Valdez
Instituto Tecnológico de Los Mochis



David Noriega Urquidez
Instituto Tecnológico de Mazatlán



Rogelio Noriega Vargas
Instituto Tecnológico de Hermosillo



Gil Arturo Quijano Vega
Instituto Tecnológico de Huatabampo



Sonia Regina Meneses Mendoza
Instituto Tecnológico de Nogales



Lorenzo Chacón Pérez
Instituto Tecnológico de Huimanguillo



Mayra Liz Barrios Viñas
Instituto Tecnológico de La Chontalpa



José Javier Torres Hernández
Instituto Tecnológico de la Zona Olmeca



José Manuel Dehesa Martínez
Instituto Tecnológico de Villahermosa



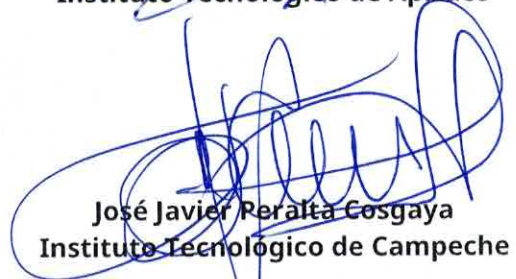
Cecilia Rocha Felizardo
Instituto Tecnológico de Altamira



Yesica Imelda Saavedra Benítez
Instituto Tecnológico de Apizaco



Maricela Gallardo Córdova
Instituto Tecnológico de Orizaba



José Javier Peralta Cosgaya
Instituto Tecnológico de Campeche



Marco Gabriel Rosado Ávila
Instituto Tecnológico de Chiná



Lilian Karina Santiesteban Torres
Instituto Tecnológico de Delicias



Raúl Rene Robles Lacayo
Instituto Tecnológico de Roque



Fadme Peregrina Molina Salomón
Instituto Tecnológico de la Costa Grande



Noel Enrique Rodríguez Maya
Instituto Tecnológico de Zitácuaro



Porfirio Roberto Nájera Medina
Instituto Tecnológico de Zacatepec



Brígido Castrejón Sánchez
Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR) 2025, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN, QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2025.

LISTA DE PROYECTOS VERTIENTE A

| No. | Nombre de los "PARTICIPANTES" | Nombre del proyecto | Vía | Modalidad | Meta de incremento de matrícula | Monto asignado (pesos) |
|-----|---|--|-------------|-----------|---------------------------------|------------------------|
| 1 | Instituto Tecnológico de Aguascalientes | Segunda Etapa de Construcción del Laboratorio Nacional de Semiconductores y Electromovilidad | Plan México | 1 | 1414 | 20,000,000.00 |
| 2 | Instituto Tecnológico El Llano Aguascalientes | Equipamiento de la Unidad de Educación a Distancia para el incremento a la matrícula del Tecnológico Nacional de México - El Llano Aguascalientes | Plan México | 3 | 410 | 12,872,842.00 |
| 3 | Instituto Tecnológico de Chihuahua | Laboratorio de Ingeniería en Sistemas Automotrices Inteligentes y Electromovilidad | Plan México | 2 | 350 | 14,755,013.11 |
| 4 | Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II | Equipamiento de los Laboratorios de Realidad Virtual y Telecomunicaciones y señales, con Tecnología de Vanguardia para la Carrera de Ingeniería de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de reciente creación en el Instituto Tecnológico de Gustavo A Madero II | Plan México | 3 | 162 | 3,020,434.00 |
| 5 | Instituto Tecnológico de La Laguna | Remodelación y equipamiento del Laboratorio de Semiconductores y Energías Renovables | Plan México | 2 | 69 | 880,118.00 |
| 6 | Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana | Impulso al aprendizaje a través de la modernización tecnológica y equipamiento académico en el Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana | Plan México | 2 y 3 | 150 | 9,205,790.00 |
| 7 | Instituto Tecnológico de Acapulco | Establecimiento de un laboratorio multidisciplinario para la detección de micro plásticos y un laboratorio de soldadura | Plan México | 3 | 704 | 14,989,086.00 |
| 8 | Instituto Tecnológico de Iguala | Laboratorio de Hidráulica y Neumática en el Instituto Tecnológico de Iguala | Plan México | 2 | 225 | 13,179,789.00 |
| 9 | Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán | Equipamiento para los programas de ingeniería en inteligencia artificial e ingeniería en semiconductores | Plan México | 2 | 197 | 1,114,630.00 |
| 10 | Instituto Tecnológico de La Piedad | Inclusión y permanencia U079: Equipamiento para el crecimiento del Instituto Tecnológico de La Piedad 2026-2027 | Plan México | 2 y 3 | 328 | 9,968,499.00 |
| 11 | Instituto Tecnológico del Sur de Nayarit | Fortalecimiento de los Laboratorios de Industrias Alimentarias y de Ciencias Básicas | Plan México | 3 | 70 | 2,426,000.00 |
| 12 | Instituto Tecnológico de Linares | Equipamiento para el incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa en el Instituto Tecnológico de Linares | Plan México | 2 y 3 | 433 | 5,144,913.00 |

| No. | Nombre de los "PARTICIPANTES" | Nombre del proyecto | Vía | Modalidad | Meta de incremento de matrícula | Monto asignado (pesos) |
|-----|---|---|-------------|-----------|---------------------------------|------------------------|
| 13 | Instituto Tecnológico de la Cuenca del Papaloapan | Mejoramiento de la calidad educativa, atención a la demanda e incremento y diversificación de la matrícula mediante el equipamiento de Laboratorio de Biotecnología y la Unidad de Investigación y Producción Acuícola, Taller de Alimentos Balanceados de la Posta Pecuaria y Agricultura Tecnificada en los programas que oferta el Instituto Tecnológico de la Cuenca del Papaloapan | Plan México | 2 | 409 | 10,000,000.00 |
| 14 | Instituto Tecnológico de Chetumal | Fortalecimiento de nuevos programas educativos de licenciatura, posgrado y de aquellos existentes que aumentan matrícula, para, prestar un servicio educativo inclusivo, de vanguardia y de excelencia que apoye los proyectos de desarrollo estatales y federales como el Plan México | Plan México | 2 y 3 | 572 | 3,997,695.00 |
| 15 | Instituto Tecnológico de San Luis Potosí | Centro de Formación Avanzada en Ingeniería: Estrategia para fortalecer la inclusión, la calidad y ampliar la matrícula del ITSLP | Plan México | 2 | 978 | 20,000,000.00 |
| 16 | Instituto Tecnológico de Los Mochis | Desarrollo sostenible en el ITLM para dos vertientes: Monitoreo y gestión de calidad hídrica y Sistema de prueba de eficiencia para baterías de autos híbridos y eléctricos | Plan México | 3 | 373 | 12,974,121.00 |
| 17 | Instituto Tecnológico de Mazatlán | Equipamiento para talleres y laboratorios de Ingeniería en Pesquerías para el desarrollo de proyectos innovadores de autosuficiencia alimentaria establecidos en los sectores estratégicos de "Bienes de consumo" del Plan de México | Plan México | 3 | 126 | 3,809,229.00 |
| 18 | Instituto Tecnológico de Hermosillo | Equipamiento para Centro de Diseño de Semiconductores | Plan México | 2 y 3 | 251 | 2,983,828.00 |
| 19 | Instituto Tecnológico de Huatabampo | Equipamiento del Laboratorio de Cómputo Institucional | Plan México | 3 | 264 | 3,182,740.00 |
| 20 | Instituto Tecnológico de Nogales | Expansión Académica y Tecnológica: Crecimiento de la Ingeniería en Semiconductores en el TecNM Nogales | Plan México | 2 | 239 | 19,701,308.00 |
| 21 | Instituto Tecnológico de Huimanguillo | Equipamiento para el programa educativo de reciente creación de Ingeniería en Sistemas, del Instituto Tecnológico de Huimanguillo | Plan México | 2 y 3 | 312 | 1,380,400.00 |
| 22 | Instituto Tecnológico de La Chontalpa | Equipamiento de los laboratorios de ingeniería Electromecánica para mejorar la matrícula escolar del programa educativo | Plan México | 2 | 156 | 7,443,742.00 |
| 23 | Instituto Tecnológico de la Zona Olmeca | Fortalecer y expandir la oferta de programas educativos de licenciatura, priorizando aquellos con alta demanda, para | Plan México | 2 y 3 | 343 | 10,304,169.00 |

| No. | Nombre de los "PARTICIPANTES" | Nombre del proyecto | Vía | Modalidad | Meta de incremento de matrícula | Monto asignado (pesos) |
|-----------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------|-----------|---------------------------------|------------------------|
| | | incrementar la matrícula y la cobertura educativa, guiada por los principios de equidad, inclusión e interculturalidad, buscando desarrollar capacidades científico-tecnológicas en los estudiantes y garantizar su permanencia en el sistema educativo del Tecnológico Nacional de México Campus Zona Olmeca | | | | |
| 24 | Instituto Tecnológico de Villahermosa | Ampliación de la Cobertura de Educación Superior Tecnológica a través del fortalecimiento de los Programas Educativos del I.T. de Villahermosa que inciden en sectores estratégicos del Plan México | Plan México | 2 | 114 | 8,007,649.00 |
| 25 | Instituto Tecnológico de Altamira | Equipamiento del Laboratorio de Cómputo, Laboratorio de Ciencias Básicas y del Programa Educativo de Ingeniería en Agronomía del Instituto Tecnológico de Altamira | Plan México | 3 | 160 | 7,457,300.00 |
| 26 | Instituto Tecnológico de Apizaco | Expansión de la oferta educativa y fortalecimiento de competencias en áreas estratégicas del TecNM, mediante el equipamiento para la Ingeniería en Inteligencia Artificial e Implementación de Paneles Sustentables para la Reducción del Consumo de electricidad del Instituto Tecnológico de Apizaco | Plan México | 3 | 892 | 10,000,000.00 |
| 27 | Instituto Tecnológico de Orizaba | Fortalecimiento Académico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Orizaba: Equipamiento Estratégico en Semiconductores, Agua y Salud para el Incremento de la Matrícula y la Innovación Educativa | Plan México | 3 | 434 | 20,000,000.00 |
| Subtotal Plan México | | | | | | 248,799,295.11 |
| 28 | Instituto Tecnológico de Campeche | Fortalecimiento de la Infraestructura de Climatización en los Espacios Educativos y de Atención del Instituto Tecnológico de Campeche | Tasa Bruta de Cobertura | 3 | 120 | 2,000,000.00 |
| 29 | Instituto Tecnológico de Chiná | Equipamiento de Laboratorios para el Crecimiento y Desarrollo Institucional, Incremento de matrícula y cobertura de los programas educativos | Tasa Bruta de Cobertura | 3 | 228 | 1,800,000.00 |
| 30 | Instituto Tecnológico de Delicias | Equipamiento de laboratorios de Ing. Industrial para la permanencia e incremento de la matrícula escolar de los programas educativos del Instituto Tecnológico de Delicias | Tasa Bruta de Cobertura | 3 | 610 | 2,000,000.00 |
| 31 | Instituto Tecnológico de Roque | Renovación y equipamiento Tecnológico de talleres agrícolas, laboratorio de suelos para el acceso, participación, permanencia, egreso y el aprendizaje de todos los | Tasa Bruta de Cobertura | 3 | 241 | 2,500,000.00 |

| No. | Nombre de los "PARTICIPANTES" | Nombre del proyecto | Vía | Modalidad | Meta de incremento de matrícula | Monto asignado (pesos) |
|---|--|---|-------------------------|-----------|---------------------------------|------------------------|
| | | estudiantes bajo el sentido humanístico | | | | |
| 32 | Instituto Tecnológico de la Costa Grande | Equipamiento e Innovación Tecnológica y Creativa para el Desarrollo Académico y Profesional del Instituto Tecnológico de la Costa Grande | Tasa Bruta de Cobertura | 3 | 120 | 1,500,000.00 |
| 33 | Instituto Tecnológico de Zitácuaro | Modernización de accesos e implementación de tecnologías emergentes en aulas y laboratorios del Instituto Tecnológico de Zitácuaro | Tasa Bruta de Cobertura | 3 | 308 | 1,750,000.00 |
| 34 | Instituto Tecnológico de Zacatepec | Actualización y Modernización del Equipamiento en Atención al Incremento de la Matrícula e Impulso a la Contribución del IT de Zacatepec al Desarrollo Tecnológico Estratégico Nacional | Tasa Bruta de Cobertura | 3 | 1054 | 9,953,074.60 |
| 35 | Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván | Fortalecimiento de Equipos de Laboratorio y Adquisición de Equipo Agrícola para los escenarios de aprendizaje en el Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván | Tasa Bruta de Cobertura | 3 | 109 | 2,735,516.00 |
| Subtotal Tasa Bruta de Cobertura | | | | | | 24,238,590.60 |
| TOTAL | | | | | | 273,037,885.71 |

Por: "LA SES"

Ricardo Villanueva Lomeli
Subsecretario de Educación Superior

Diego Cedillo Morales
Coordinador de Planeación, Evaluación y Estadística

Por: "EL TecNM"

Ramón Jiménez López
Director General del
Tecnológico Nacional de México

Jorge Santos Valencia
Secretario de Planeación, Evaluación y
Desarrollo Institucional

Blanca Gloria Moreno Pérez
Directora de Programación,
Presupuestación e Infraestructura Física

"LOS PARTICIPANTES"



José Luis Gil Vázquez
Instituto Tecnológico de Aguascalientes



Cristhian Torres Millarez
Instituto Tecnológico El Llano
Aguascalientes



Alfredo Villalba Rodríguez
Instituto Tecnológico de Chihuahua



Oscar Castellanos Hernández
Instituto Tecnológico de Gustavo A.
Madero II



José Omar Saldívar Correa
Instituto Tecnológico de La Laguna



Oscar Alejandro Sánchez Von Bertrab
Instituto Tecnológico del Valle del
Guadiana



Salvador Herrera Soriano
Instituto Tecnológico de Acapulco



José Chávez Solano
Instituto Tecnológico de Iguala



Sergio Octavio Rosales Aguayo
Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán



Christian Omar Martínez Cámara
Instituto Tecnológico de La Piedad



Mario Soto Torres
Instituto Tecnológico del Sur de Nayarit



Heriberto Herrera Colocía
Instituto Tecnológico de Linares




Enrique Andrio Enríquez
Instituto Tecnológico de la Cuenca del Papaloapan



Mario Vicente González Robles
Instituto Tecnológico de Chetumal



José Diego Bárcenas Torres
Instituto Tecnológico de San Luis Potosí



Claudia Alarcón Valdez
Instituto Tecnológico de Los Mochis



David Noriega Urquidez
Instituto Tecnológico de Mazatlán



Rogelio Noriega Vargas
Instituto Tecnológico de Hermosillo



Gil Arturo Quijano Vega
Instituto Tecnológico de Huatabampo



Sonia Regina Meneses Mendoza
Instituto Tecnológico de Nogales



Lorenzo Chacón Pérez
Instituto Tecnológico de Huimanguillo



Mayra Liz Barrios Viñas
Instituto Tecnológico de La Chontalpa



José Javier Torres Hernández
Instituto Tecnológico de la Zona Olmeca



José Manuel Dehesa Martínez
Instituto Tecnológico de Villahermosa


Cecilia Rocha Felizardo
Instituto Tecnológico de Altamira


Yesica Imelda Saavedra Benítez
Instituto Tecnológico de Apizaco


Maricela Gallardo Córdova
Instituto Tecnológico de Orizaba


José Javier Peralta Cosgaya
Instituto Tecnológico de Campeche


Marco Gabriel Rosado Ávila
Instituto Tecnológico de Chiná


Lilian Karina Santiesteban Torres
Instituto Tecnológico de Delicias


Raúl Rene Robles Lacayo
Instituto Tecnológico de Roque

P.A.

Fadme Peregrina Molina Salomón
Instituto Tecnológico de la Costa Grande


Noel Enrique Rodríguez Maya
Instituto Tecnológico de Zitácuaro


Porfirio Roberto Nájera Medina
Instituto Tecnológico de Zacatepec


Brígido Castrejón Sánchez
Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
REGISTRADO
NO. 40 LIBRO: 1
FECHA: 20-06-2025